



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Antecedentes.

Mediante oficio número 38.90.01.200100/CAOA/00296, suscrito por Dra. Veronica Orozco Uribe, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el cual envía requerimiento para la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025.**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **0000043973-2025** emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Sur del Distrito Federal.

En fecha 10 de abril de 2025, se publicó en el sistema electrónico de compras Gubernamentales CompraNet, la Convocatoria número LA-050-GYR-025GYR050-T-31-2025, para la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025.**

De acuerdo a las fechas señaladas en la convocatoria del proceso de contratación, la junta de aclaraciones se realizó el día 22 de abril de 2025, solventando las aclaraciones o pregunta sobre la misma. En fecha 30 de abril de año en curso, se realizó la presentación y apertura de propuestas en la que participaron las empresas: TECHNODOMUS S.A DE C.V.

Una vez realizada la evaluación técnica, legal-administrativa, se desechó la propuesta presentada por las consideraciones de hecho y derecho expuestas en el fallo correspondiente. En consecuencia, se declaró desierta la Licitación Pública número LA-050-GYR-050GYR025-T-31-2025.

Con lo anterior, la presente excepción a la licitación pública considera los mismos requisitos de evaluación previstos en la Licitación número LA-050-GYR-050GYR025-T-31-2025, toda vez que el no contar con los bienes en tiempo y forma impactaría en el buen desempeño del Instituto, quien tiene la obligación de proteger, vigilar, y amparar los intereses de la colectividad y de su población derechohabiente.

Consideraciones.

Dentro de la diversidad de métodos de esterilización, la Adquisición del Grupo 379 Consumibles de "Esterilizadores de Plasma" resulta un eficaz mecanismo contra un amplio espectro de patógenos, incluidas las esporas bacterianas y los priones, ambos con un alto nivel de resistencia a los tratamientos químicos y físicos [47,89], el potencial de la tecnología del plasma en aplicaciones médicas y dentales es extremadamente amplio.

Diferenciando los conceptos de esterilización, desinfección, antisepsia, eliminación de gérmenes y sanitización, dado que la esterilidad no se puede demostrar de manera absoluta, sin causar la destrucción completa de todas las unidades del lote de producto terminado; se define la esterilidad en términos probabilísticos, en donde la probabilidad de que una unidad de producto esté contaminada es





aceptablemente remota. Se considera que un producto crítico es estéril, cuando la probabilidad de que un microorganismo esté presente en forma activa o latente es igual o menor de 1 en 1 000 000 (coeficiente de seguridad de esterilidad 10^{-6}).

Las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), se definen de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), como aquellas infecciones que afectan a un paciente durante el proceso de asistencia en un hospital o Centro Sanitario, que no estaba presente, ni en período de incubación al momento de su ingreso y que pueden inclusive llegar a manifestarse después del alta del paciente.

Las IAAS se consideran uno de los mayores problemas a nivel mundial, para la seguridad del paciente, afectando directamente la calidad en la prestación de servicios en las Unidades para la Atención Médica.

Para disminuir la incidencia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), y eficientar los costos de los servicios de salud, es importante mantener un entorno aséptico, donde se pueda minimizar el riesgo de adquirir infecciones relacionadas con la atención médica o nosocomiales que al día de hoy son el evento secundario más frecuente durante el internamiento de un paciente.

Por lo anterior se garantiza las medidas para el fortalecimiento laboral de los operadores de las plantas con el fin de prevenir y mejora las condiciones de la salud que se presenta.

Dicha contratación se realizará en estricto apego a la legislación y normatividad vigente, conservando en todo momento las mejores condiciones para el Instituto.

Fundamento Legal.

Por requerirse de contar con los bienes no atendidos y para que las unidades médicas garanticen de manera eficiente el abasto de los servicios que prestan a los derechohabientes de este OOAD y de conformidad con la legislación aplicable en la materia, el presente procedimiento de contratación propuesto se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 30 Fracción I, 35 fracción III, **39 fracción II CON MEXICO:** DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE (DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016, 53, **54 FRACCIÓN VII**, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28,29, 47, 48, 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento, la procedencia de la excepción de la NO celebración de la Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (CLAVES) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal requiere de la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR**





NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave	Descripción	UNI	MIN	MAX
379.561.1882.00.01	SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN CONTIENE: 20 CARTUCHOS STERRAD 100NX. 30 INDICADORES BIOLÓGICOS. 1,000 TIRAS DE INDICADOR QUÍMICO. 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. 250 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 DE 100 MM X 70 MTS. 1 DE 150 MM X 70 MTS. 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS. 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM. 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 1 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA. 10 CAJAS COLECTORAS DE CASSETTES. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 3 CAJAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: ASPKIT29. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA : JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD 100NX	CJA	30	76
379.561.1866.00.01	SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) DE CONSUMIBLES PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN CONTIENE: 20 CARTUCHOS STERRAD NX. 30 INDICADORES BIOLÓGICOS. 1,000 TIRAS DE INDICADOR QUÍMICO. 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. 100 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 ROLLO DE 100 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 150 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM., 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 1 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA. 3 CAJAS COLECTORAS DE CASSETTES. NÚMERO DE CATÁLOGO: ASPKIT09. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE GAS PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CON CLAVE: 531.385.1031 MARCA STERRAD. MODELO NX. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 3 CAJAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: ASPKIT09. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA: JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD NX	CJA	13	32

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

La conformación de este Bien para realizar la esterilización de plasma se distribuye como se integra el **ANEXO 4 "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO (COMODATO) PARA ESTERILIZADORES DE PLASMA"** de acuerdo a los requerimientos específicos de las Unidades Médicas Hospitalarias, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere.

La entrega de los bienes de consumo se llevará a cabo en el área de recepción del almacén de cada unidad médica establecidas en el **ANEXO 5 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO (COMODATO)**.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar en calidad de comodato, equipos con tecnología de esterilización por plasma que sean compatibles con los bienes de consumo con sus respectivos accesorios mismas que serán entregadas de acuerdo al **ANEXO 5 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO (COMODATO)** y al **ANEXO 4 "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN"**.



De igual forma, los equipos y sus accesorios deberán de ser entregados en la misma semana que se suministren los bienes de consumo (insumos adjudicados), de acuerdo al **ANEXO 5 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO (COMODATO)** y al **ANEXO 4 "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y EQUIPO (COMODATO) PARA ESTERILIZADORES DE PLASMA"**.

Los equipos en calidad de comodato deberán de ser entregados de manera **TRIMESTRAL EN EL ALMACÉN DE CADA UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA**, mediante **ANEXO 6 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE EQUIPOS (COMODATO) PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS**, en dado caso que al momento de la entrega de los equipos en calidad de comodato el Responsable de la Recepción de los Bienes identifique alguna anomalía para el funcionamiento de los mismos, deberá de realizar el requisitado del **ANEXO 7 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE EQUIPO (COMODATO)**.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Derivado de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Pública número LA-050-GYR-050GYR025-T-31-2025, para la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025**, y considerando la investigación de mercado elaborada en su momento, buscando las mejores condiciones para el Estado el procedimiento de contratación a realizar será bajo el artículo **54 FRACCION VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. El Procedimiento de Contratación Propuesto.

Se propone el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos, 35 Fracción III, 54 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fundamentación y motivación para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública.

El procedimiento se fundamenta en el artículo 54 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

Siendo la mejor estrategia de contratación el procedimiento por Adjudicación Directa por los siguientes tiempos del desarrollo del evento:



cación del Evento de la Petición de Ofertas hasta el Acta de 14 días naturales
iación

ión del pedido local hasta el plazo máximo de entrega 11 días naturales

No siendo viable llevar a cabo un procedimiento de licitación pública toda vez que desde la publicación hasta el acto de fallo seria en un plazo aproximado de 45 días naturales, aunado al tiempo de entrega del proveedor.

V.- Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto estimado de la contratación del monto mínimo será \$6,450,000.00 sin IVA y monto máximo \$16,200,000.00 sin IVA.

Clave	Descripción	TIPO	MIN	MAX	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
379.561.1882.00.01	SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN CONTIENE: 20 CARTUCHOS STERRAD 100NX. 30 INDICADORES BIOLOGICOS. 1,000 TIRAS DE INDICADOR QUIMICO. 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. 250 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 DE 100 MM X 70 MTS. 1 DE 150 MM X 70 MTS. 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS. 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM. 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 1 ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA. 10 CAJAS COLECTORAS DE CASSETTES. PRESENTACION: PAQUETE CON 3 CAJAS. NUMERO DE CATALOGO: ASPKIT29. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA : JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD 100NX	CJA	30	76	STERRAD Y HALYARD	E.U.A. FRANCIA JAPÓN SUIZA	\$150,000.00	\$4,500,000.00	\$11,400,000.00
379.561.1886.00.01	SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) DE CONSUMIBLES PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN CONTIENE: 20 CARTUCHOS STERRAD NX. 30 INDICADORES BIOLOGICOS. 1,000 TIRAS DE INIDCADOR	CJA	13	32	STERRAD Y HALYARD	E.U.A. FRANCIA JAPÓN SUIZA	\$150,000.00	\$1,950,000.00	\$4,800,000.00



QUIMICO, 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. 100 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 ROLLO DE 100 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 150 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM., 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 1 ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA. 3 CAJAS COLECTORAS DE CASSETTES. NUMERO DE CATALOGO: ASPKIT09. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE GAS PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CON CLAVE: 531.385.1031 MARCA STERRAD. MODELO NX. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 3 CAJAS. NUMERO DE CATALOGO: ASPKIT09. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA: JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD NX									
							SUB TOTAL	\$6,450,000.00	\$16,200,000.00
							IVA	\$1,032,000.00	\$2,592,000.00
							TOTAL	\$7,482,000.00	\$18,792,000.00

El pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el pedido que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén delegacional que avalen que fueron entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto.

VI. Personas propuestas.

Con fundamento en el art. 30, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicará al proveedor con razón social;

No.	PROVEEDOR
1	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.

El cual demostró tener la capacidad de respuesta inmediata y cuya actividad se encuentra directamente vinculada con el suministro de los bienes indicados.



VII. Acreditación de los criterios que refiere el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del bien indicado, se realizará tomando en cuenta los criterios a que se refiere el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Eficacia.- De conformidad con el artículo 2, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que sustenta que la eficacia en el gasto público es lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas al efectuar la compra mediante Adjudicación Directa para la adquisición del bien conforme lo solicitado en Memorándum Interno por parte del Departamento de Control del Abasto y la Investigación de Mercado realizada con fundamento en el Artículo 2 fracción X, 26 Sexto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se demuestra que el Instituto es capaz de obtener el bien oportunamente bajo las circunstancias más favorables en clara concordancia con el recurso financiero disponible, lo que le permite cumplir con los objetivos y metas institucionales de abasto proyectadas en el presente ejercicio fiscal.

Lo anterior en virtud de que la Adjudicación Directa permitida al IMSS contar con la oportunidad requerida **PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025.**, y con ello evitara la interrupción de las actividades cotidianas de las Unidades Medico-Administrativas del Instituto, como son: la responsabilidad de la atención medica electrónica, vigencia de derechos, dotación de servicios Médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que lo obligan a tener contacto permanente a patrones, derechohabiente, pensionados y usuarios.

HONRADEZ.- De conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño.

De esta forma, los servidores públicos intervinientes en el procedimiento de contratación, han suscrito la "Carta de Ausencia de Conflicto de Interés", declarando bajo protesta de decir verdad: Que a la letra dice:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.



- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.
- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ECONOMIA.

El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública establece: "En el criterio de Economía, la Dependencia o Entidad **demostrará el ahorro de recursos cuantificados en dinero** que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una Licitación Pública."

- La adjudicación directa a las empresas propuestas, ofrece certidumbre de precios, características y calidad de los bienes ofertados.
- Se estima que una licitación pública del tipo de los bienes a contratar presentaría tiempo de ejecución en su asignación.

EFICIENCIA.



Es la capacidad administrativa para alcanzar los fines propuestos por medio del uso racional posible de los recursos y medios disponibles; es decir, la capacidad de obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible.

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de los bienes requeridos, se justifica el criterio de eficiencia, y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere.

Se debe indicar que la excepción a la licitación pública que se propone reviste a los medios previstos en el artículo 36 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la modalidad "electrónica", difundándose en el sistema electrónico Compras mx la "Solicitud de Cotización", mediante una configuración abierta del expediente electrónico.

IMPARCIALIDAD.

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existe en el mercado, toda vez que fueran invitados diversos proveedores en el proceso de análisis y evaluación se realizó en todo momento bajo los mismos criterios, términos y condiciones, así como con bases en las necesidades del IMSS por lo que no implicó otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presento cotización, en relación con las demás ni limitar la libre participación.

En consecuencia, los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y con quien presenta las mejores condiciones responsables para el IMSS; lo anterior, en estricto apego a la normatividad y procedimientos aplicables.

TRANSPARENCIA.

En cumplimiento al mandato constitucional de máxima publicidad establecido en la fracción I del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento de compra propuesto será difundido a través de Comprasmx, así como del portal de compras del Instituto, siendo que la información al respecto será clara, accesible, oportuna, completa y verificable.

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de condiciones y circunstancias, con los mismos requerimientos para todos los participantes, garantizando y agilizando así el flujo de información para su consulta, considerando las necesidades del IMSS, sin que hayan influido intereses personales para la determinación de la propuesta presentada. Razón por la cual la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública se otorgara en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados.

El proceso que conduce a la toma de decisión para realizar la adjudicación directa se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento con la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas para **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "ESTERILIZADORES DE PLASMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**



ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2025., en la cantidad, calidad y oportunidad requerida y verificar la existencia de proveedores

Con posibilidad de cumplir con la necesidad del servicio a contratar y sobre todo conocer los precios unitarios prevalecientes del servicio requerido por el IMSS en igualdad de circunstancias.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Salud.

Que el presente Dictamen tiene a bien informar el procedimiento de contratación propuesto mismo que servirá para la adquisición del bien indicado.

Expresadas las razones anteriores, se considera procedente la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

Quien lo suscribe, dictamina procedente la no celebración de la Licitación Pública y se autoriza el Procedimiento antes mencionado, en la Ciudad de México el día 05 de mayo del 2025.

Por el IMSS.

AREA REQUIRENTE

Dra. Veronica Orozco Uribe

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

